

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

37**MADRID NÚMERO 34****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 152 de 2014, entre “Santander Consumer Finance EFC, Sociedad Anónima”, y doña Margarita Martín Luengo, en reclamación de 6.943,40 euros, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 192 de 2015

En Madrid, a 29 de octubre de 2015.—El ilustrísimo señor don José Luis Vallés Abenia, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 34 de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo verbal sobre reclamación de cantidad, promovidos a instancias de “Santander Consumer Finance EFC, Sociedad Anónima”, y en su representación la procuradora doña Beatriz Pérez-Urruti Iribarren, contra doña Margarita Martín Luengo.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda por “Santander Consumer Finance EFC, Sociedad Anónima”, y en su representación la procuradora doña Beatriz Pérez-Urruti Iribarren, contra doña Margarita Martín Luengo, debo condenar y condeno a la demandada al pago de la suma de 6.943,40 euros, más los intereses legales desde la fecha de la interposición judicial y las costas del procedimiento.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, previa consignación del depósito de 50 euros, exigido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en redacción dada por Ley Orgánica 1/2009).

Notifíquese la presente resolución.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

La anterior sentencia ha sido leída, dada y publicada por el ilustrísimo magistrado-juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a doña Margarita Martín Luengo expido y firmo la presente en Madrid, a 26 de noviembre de 2015.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/6.128/15)

